



ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/CSP-047834/2021

COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

TÍTULO DEL CONTRATO: CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE “LAS VENTAS”.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 5 de mayo de 2022, solicitar a las empresas que a continuación se relacionan que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación administrativa presentada.

UTE: NAUTALIA VIAJES, S.L. Y SIMON CASAS PRODUCTIONS, S.A.S.:

1. Para cada una de las empresas (NAUTALIA VIAJES, SL, y SIMON CASAS PRODUCTIONS, S.A.S): La declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y Plan de igualdad, no se ajusta al modelo del Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto, en el último párrafo en lo relativo al número de trabajadores.

UTE: GESTION UNIVERSAL DE ESPECTACULOS, S.L.-FUNTAUSA, S.A. - SEVILLA PAGES, S.L. - PLAZA VENTAS 237, S.L.:

Para cada una de las empresas (GESTION UNIVERSAL DE ESPECTACULOS, S.L.-FUNTAUSA, S.A. - SEVILLA PAGES, S.L. - PLAZA VENTAS 237, S.L.):

1. No se ha presentado el compromiso de constitución de la UTE, en el que deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión, que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.
2. No se han presentado las solicitudes de participación, de cada una de las empresas.
3. No se ha presentado la Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y plan de igualdad (anexo VI del PCAP), salvo la empresa Plaza Ventas 237, S.L.
4. No se ha presentado la documentación acreditativa de la solvencia económica: Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, conforme al apartado 7 de la cláusula primera del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. No se ha presentado la documentación acreditativa de la solvencia técnica, conforme al apartado 7 de la cláusula primera del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.Relación firmada por el representante de la empresa de los principales servicios realizados en los cinco últimos años en plazas europeas de primera o primera y segunda categoría (según clasificación establecida en el RD 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y se da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y Convenio Colectivo Nacional Taurino de 2015) que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. **A efectos de acreditar los trabajos realizados por parte de las**

empresas licitadoras, se entenderán como las cinco últimas anualidades las correspondientes a las anualidades 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

2. Certificados que deberán incluir, expresamente, **la buena ejecución del servicio, así como el importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos** cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un **certificado** expedido por este o, **a falta de este certificado**, mediante una **declaración** del empresario **acompañado de los documentos obrantes** en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

GESTION TAUROLIDIA S.L.:

1. No se ha presentado la solicitud de participación.
2. La declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y Plan de igualdad, no se ajusta al modelo del Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto, en el último párrafo en lo relativo al número de trabajadores.
3. No se ha presentado la documentación acreditativa de la solvencia económica: Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, conforme al apartado 7 de la cláusula primera del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. No se ha presentado la documentación acreditativa de la solvencia técnica, conforme al apartado 7 de la cláusula primera del Pliego de cláusulas administrativas particulares:

1. Relación firmada por el representante de la empresa de los principales servicios realizados en los cinco últimos años en plazas europeas de primera o primera y segunda categoría (según clasificación establecida en el RD 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y se da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y Convenio Colectivo Nacional Taurino de 2015) que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos. **A efectos de acreditar los trabajos realizados por parte de las empresas licitadoras, se entenderán como las cinco últimas anualidades las correspondientes a las anualidades 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.**

2. Certificados que deberán incluir, expresamente, **la buena ejecución del servicio, así como el importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos** cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un **certificado** expedido por este o, **a falta de este certificado**, mediante una **declaración** del empresario **acompañado de los documentos obrantes** en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

UTE: TOREO ARTE Y CULTURA BMF, S.L. Y FUSION INTERNACIONAL TAUROMAQUIA, S.L.:

1. La declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y Plan de igualdad, no se ajusta al modelo del Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto, en el último párrafo en lo relativo al número de trabajadores (ambas empresas, TOREO ARTE Y CULTURA BMF, S.L. Y FUSION INTERNACIONAL TAUROMAQUIA, S.L).
2. No se acredita debidamente la solvencia técnica:

1. La empresa TOREO ARTE Y CULTURA BMF, S.L. deberá aportar certificado del Ayuntamiento de San Sebastián que incluya expresamente **el importe** de los trabajos realizados en la plaza de toros de San Sebastián.

2. La empresa FUSION INTERNACIONAL TAUROMAQUIA, S.L. deberá aportar copias de las escrituras de fusión por absorción de las empresas COSO BADAJOZ, S.L. y GLOBAL ROMUVA S.L.

En consecuencia, para la subsanación de los defectos y omisiones arriba indicados, se concede un plazo de **3 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios** del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general> indicando en los campos:

Destinatario: **Área de Contratación (SGT) (Pres)**

Registro: **Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la no presentación de la documentación requerida o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GASTAMINZA MUÑOZ-COBO JAIME ALFONSO
Fecha: 2022.05.09 10:37